

ANEXO I

INGRESO DE ESTUDIANTES A LA ESCUELA SECUNDARIA

1. INSCRIPCIÓN

La inscripción es el proceso por el cual el Gobierno Escolar garantiza a los estudiantes que finalizaron la educación de Nivel Primario, la continuidad de la trayectoria escolar obligatoria de Nivel Secundario.

En esta Instancia el Gobierno Escolar también garantiza a los estudiantes su derecho al ingreso a una escuela secundaria, a la permanencia con inclusión y aprendizaje en la misma, y el acceso a las acciones escolares que promueven egreso efectivo de todos los estudiantes.

2. DIFUSIÓN DE LA INSCRIPCIÓN PARA EL INGRESO DE ESTUDIANTES AL NIVEL SECUNDARIO

La Dirección General de Escuelas difundirá en tiempo oportuno, las ofertas educativas y las vacantes existentes en las escuelas de Educación Secundaria de gestión estatal en la jurisdicción de Mendoza, a efectos de matricular a los estudiantes que finalizaron la educación de Nivel Primario.

3. INGRESO DE LOS ESTUDIANTES

El gobierno escolar comunicará y difundirá en tiempo y forma oportuno, las fechas, requisitos, instancias y procedimiento a seguir para la inscripción para los estudiantes que ingresan al nivel secundario para el próximo ciclo de escuelas Orientadas, Técnicas y Artísticas.

A efectos de garantizar la escolaridad secundaria las escuelas de Nivel Primario de gestión estatal y privada, informarán específicamente sobre el ingreso al Nivel Secundario a los adultos responsables los alumnos estén terminando 7º grado, estableciendo actas compromiso de apoyo y acompañamiento a los estudiantes que garantice la continuidad de su trayectoria educativa.

Las vacantes disponibles en cada escuela estarán sujetas a la capacidad edilicia de la misma.

Los postulantes que no ingresaron en la Escuela en que se inscribieron serán relocalizados en otras instituciones de gestión estatal, garantizando su escolarización.



La relocalización de los estudiantes inscriptos sin vacantes, se realizará por las supervisiones de nivel secundario departamentales, observando como criterios a tal efecto: el ingreso a la escuela secundaria de gestión estatal más próxima a su domicilio real; afectar lo menos posible situación de organización familiar de los estudiantes.

4. MECANISMOS DE INSCRIPCIÓN PARA TODOS LOS AÑOS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA

En la ficha de inscripción de ingreso por primera vez a la escuela secundaria que corresponda y para cualquier año del nivel secundario, el Director de la Escuela ordenará la confección de un legajo por estudiante, en el cual se detallará: en planilla Apellido y Nombre, DNI y Escuela de origen, detalle de Adultos Responsables y datos de contacto telefónico y digital, domicilio real del estudiante; archivo de la copia del DNI; original de la documentación que acredite el nivel primario y certificado analítico incompleto en los casos que corresponda; archivo de cualquier otra documentación que sea relevante en relación a la situación del estudiante; registro de toda situación relevante en la trayectoria escolar del mismo.

En caso de estudiantes que no tengan su DNI, igualmente deberán ser inscriptos. Las autoridades de la institución propiciarán la realización de las gestiones pertinentes, para la tramitación del documento correspondiente. Completado el acto de inscripción, la dirección del establecimiento entregará al adulto- responsable y/o al estudiante mayor de edad la Constancia de inscripción.

El adulto responsable y el estudiante que ha cumplido los 13 años de edad deberán confirmar por Ciclo de Calendario escolar su inscripción en la escuela secundaria, actualizando los datos personales del estudiante y se notificará del Régimen Académico vigente, de las disposiciones normativas de Asistencia y puntualidad, como también de Convivencia Escolar.

5. ASIGNACIÓN DE LAS VACANTES PARA EL INGRESO A LA ESCUELA SECUNDARIA

La asignación de vacantes para el ingreso a la escuela secundaria de gestión estatal de los estudiantes que se encuentran en 7mo grado, se concretará en instancias según etapas que se detallarán anualmente en debido tiempo y forma por la/s autoridad/es competente/s.

Se garantiza el ingreso en primera instancia de los estudiantes que se encuentren en la situación que se detalla seguidamente, sin perjuicio de otras situaciones que se puedan señalar anualmente por las autoridades competentes al efecto.

5.1 Primera instancia:

- a- Inscripción en escuela secundaria de hermanos de alumnos que ya están cursando el nivel secundario.
- b- inscripción en escuela secundaria de alumnos que asistan a escuelas que constituyan única oferta, que compartan edificio con la escuela secundaria o estén en predios contiguos. **Estudiantes con apoyo de la modalidad de educación especial y cercanía del alumno a la escuela que registren domicilio hasta 1 kilómetro de la escuela secundaria.**

La inscripción de estudiantes con apoyo de la modalidad de educación especial es provisoria, ya que podrán ser reubicados en otras escuelas secundarias con condiciones materiales y humanas adecuadas a las necesidades educativas del estudiante.

6. ASIGNACIÓN DE LAS VACANTES POR TURNO

Las vacantes se dispondrán por Turno de la siguiente forma:

- a) Estudiantes promovidos de la escuela primaria con la que comparte edificio con la secundaria.
- b) Estudiantes no promovidos de la misma escuela.
- c) Hermanos de estudiantes que cursan en el establecimiento.
- d) Hijos del personal del establecimiento.
- e) Estudiantes en condiciones de ser inscriptos en primera instancia.
- f) **Estudiantes con apoyo de la modalidad de educación especial que justifiquen con constancia de profesional idóneo la necesidad de cursado en un horario específico, para facilitar el apoyo terapéutico en el contra-turno escolar.**